REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	2332
Radicado:	7613110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	DANIELA ORTIZ BONILLA Y JONATHAN ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente solicitud de SUCESION INTESTADA del causante EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO, presentada por los señores DANIELA ORTIZ BONILLA Y JONATHAN ORTIZ BONILLA en calidad de herederos de su padre EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar si el causante EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO, tenía más hijos, **nietos o bisnietos** a parte de los demandantes y MARIANA ORTIZ ORTIZ, y en caso positivo, indicará sus nombres, direcciones y demás datos de contacto, así como el documento que acredite el parentesco con el causante.

SEGUNDO: Deberá allegarse el registro civil de matrimonio del causante con la señora YOLIMA AYDEE BONILLA CARVAJA, madre de los demandantes, toda vez que en los registros civiles de nacimiento de estos, no consta el reconocimiento paterno.

TERCERO: Deberá indicar el correo electrónico y la dirección física de MARIANA ORTIZ ORTIZ.

TERCERO: Deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por las herederas, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita

únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada MARIA PATRICIA LOAIZA YEPES, portadora de la tarjeta profesional 70.020 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b61df6f401879155595f22357d301eb19e8e01423dd23d69c1fae5472e4e4134
Documento generado en 13/10/2021 01:57:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica